

00000012

RESOLUCION No. 90-2-1- [REDACTED]

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Javier Ycaza Garcés la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.;

QUE el doctor Ramón Jiménez Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 39-4839-IA del 12 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-105 del 11 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000000



003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.

del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en esta acta de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFICO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1

Dr. Gerardo Peña Matute

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sodem/est
DL/AI/est
exp. # 40446-83

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.120 a 2.121, número 249 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -

81000000

1.8101010

ro 1.685 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero
de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a
foja 1.086 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.983; y, 27.139 del propio Registro de 1.987, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco
de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-
til.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

